



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAVAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAVAL

AÑO DE RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA."



Papayal 20, de mayo del 2025

DECRETO DE ALCALDÍA Nº002 -2025-MDP/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAVAL

VISTO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley Nº 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante la Ley Nº 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY Nº 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con INFORME Nº 035-2025-MDP-SEC.G, de fecha 07 de mayo del 2025 de la Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal, por ser obligatoriedad efectuar las Audiencias públicas municipal de rendición de cuentas correspondiente a cada año fiscal y para ello se debe contar con el debido instrumento administrativo para la ejecución de cada una de ellas, alcanzando "El Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal.

Que, con NOTA DE COORDINACION Nº 0428-2025-MDP-GM, de fecha 08 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión en relación de la aprobación del "El Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL



CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL

AÑO DE RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA."

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 175-2025-MDP-OAJ, de fecha 12 de mayo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde la jefa de Asesoría Jurídica alcanza a la Gerencia Municipal, la Opinión Legal, relacionado con la aprobación del "El Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal", manifestando que Resulta Viable el proyecto de Ordenanza que aprueba "El Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal", por ser de estricta obligatoriedad de efectuar Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal Correspondiente a Cada Año Fiscal.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION Nº 0433-2025-MDP/GM, de fecha 13 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General se agende para sesión de concejo el presente expediente Administrativo, relacionado con "El Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal.

Que, con Proverído Nº 1030 Inserto, por el despacho de alcaldía se dispone agendar para sesión de concejo el expediente Administrativo relacionado con "El Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal.

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 305-2025-MDP/ALC, de fecha 19 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía DISPONE a la Secretaria General elaborar el decreto de alcaldía para convocar a la realización de la I Audiencia Pública Municipal de rendición de cuentas 2025, el cual se llevará a cabo el día 30 de mayo a horas 13:00 p.m. en el caserío de la Coja del Distrito de Papayal, debiendo indicar el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión (todos los medios escritos, audiovisuales, pancartas, redes sociales y otros medios virtuales)	19 al 29 de mayo del 2025
Inscripción, registro de participantes.	Hasta el 29 de mayo del 2025 a horas 3:30 p.m.
Audiencia pública de rendición de cuentas 2025 (presentación y transmisión en vivo a través de redes sociales e institucionales)	30 de mayo del 2025 a horas 13:00 p.m.
Publicación de la información de rendición de cuentas en el panel publicitario de la municipalidad y mediante redes sociales	10 de junio de 2025

Que, con Ordenanza Municipal Nº 003 - 2025- MDP/ALC, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal, en cuyo artículo Primero se dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal, para el día 30 de mayo del presente año, en el caserío de la Coja del Distrito Papayal, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y la Ley Nº 31433;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía Papayalina a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Papayal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Papayal, se llevará a cabo el día Viernes 30 de mayo de 2025, a horas 13:00 p.m., en el caserío de la Coja del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes en los términos que señala el Programa de Actividades, que en **Anexo** forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General las acciones para la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su difusión vía redes sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA."

I Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Papayal.

Programa de Actividades

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión (todos los medios escritos, audiovisuales, pancartas, redes sociales y otros medios virtuales)	19 al 29 de mayo del 2025
Inscripción, registro de participantes.	Hasta el 29 de mayo del 2024 a horas 3:30 p.m.
Audiencia pública de rendición de cuentas 2025 (presentación y transmisión en vivo a través de redes sociales e institucionales)	30 de mayo del 2025 a horas 13:00 p.m.
Publicación de la información de rendición de cuentas en el panel publicitario de la municipalidad y mediante redes sociales	10 de junio de 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA A LA I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

La Municipalidad Distrital de Papayal, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N°, 31433, así como, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-C.M-MDP, y el Decreto de Alcaldía N° 002-2025/MDP-ALC.

CONVOCA:

a las autoridades, Distritales, de villa, caseríos, instituciones públicas y privadas, profesionales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y público en general, a participar en la **I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, a realizarse conforme al detalle siguiente:

Fecha: viernes 30 de mayo del 2025.

Lugar: Caserío la Coja del Distrito de Papayal, Provincia y Región Tumbes.

Hora : 13:00 pm.

Quienes estén interesados en participar con sus preguntas pueden inscribirse en la Oficina de trámite documentario de la Sede Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal, cito en la Av. Ramon Castilla N° 203 Papayal, Todas las respuestas y/o absolución de las preguntas se efectuarán en el mismo día de la audiencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE

DR. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE

Papayal, mayo del 2025.